

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día VEINTITRÉS (23) de MARZO de 2023, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Dña Itziar IMAZ ARTAZCOZ (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina), y Dña Miriam ARRAIZA RINCÓN (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores. Aurreko bilkuretako aktak onartzea, hala badagokio.

Se someten a consideración las actas pendientes de aprobación de las siguientes fechas:

- 19-01-2023: El Sr. Alcalde propone una modificación en el encabezamiento del acta, ya que considera que puede dar lugar a confusión.
Asimismo propone que en la aprobación de las actas se especifique que se aprueban por unanimidad de las y los presentes.
Se acepta y se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.
- 23-02-2023: Se somete a consideración y votación, siendo aprobada por mayoría, absteniéndose la corporativa María Calado por no haber estado en la reunión de la fecha cuya acta se somete a aprobación.

2º.- Resoluciones e informes de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Nº	FECHA	CONCEPTO
3531	10/01/2023	Concediendo licencia obra para terraza a en Paseo de Los Fueros 14
3532	10/01/2023	Concediendo autorización para corral domestico a en Camino Gomazin
3533	11/01/2023	Adjudicación de Licencia de Vado nº 78
3534	12/01/2023	Autorizando a Auzalan Kultur Elkarte a la utilización de la sala del Vinculo los días 13, 14, 19 y 20 de enero para realización de reuniones

3535	13/01/2023	Autorizando a representación de la Asociación de Donantes de Sangre a la utilización de sala y a que el autobús pueda circular excepcionalmente en dirección contraria por la calle Mayor
3536	16/01/2023	Modificación presupuestaria 5, cap 1 y servicio social
3537	16/01/2023	Autorizando en representación de Comunidad de Propietarios La Grana Zona 2 y Zona 3 a la utilización de la sala desprotegida, el día 23 de enero
3538	17/01/2023	Requiriendo por 2ª vez a Comunidad Propietarios Don Rodrigo X. de Rada 50 la adecuación de la bajante de pluviales.
3539	17/01/2023	Resolviendo sobre clausura de última planta Cerco Nuevo 53 (Paseo de Los Fueros 37) Albergue Puente.
3540	17/01/2023	Becas comedor 2022 - 2023
3541	17/01/2023	Subvenciones valdivikers y taekondo
3542	17/01/2023	Concediendo licencia de obra para vivienda en parcela 2/261
3543	17/01/2023	Autorizando proyecto de urbanización para entorno parcela 2/261
3544	18/01/2023	Baja de oficio a de oficio de BAJAOFIPMH/2023/2
3545	18/01/2023	Baja de oficio a de oficio de BAJAOFIPMH/2023/3
3546	18/01/2023	Autorizando a representación de la Mancomunidad del Servicios Social de Bases a la utilización de sala casa el Vínculo para curso de castellano
3547	18/01/2023	Autorizando a ERNAI a la utilización de aulas del colegio, cocina, comedor y vestuarios pabellón para talleres y charlas
3548	19/01/2023	Autorizando a la realización de horas extras
3549	20/01/2023	Autorizando y adjudicando realización de taller de teatro en euskera en Colegio Público
3550	20/01/2023	Subvenciones concedidas comisión 18/01/2023 con cargo al presupuesto del 2022
3551	20/01/2023	Relación de gastos comisión 18/01/2023
3552	20/01/2023	Relación de presupuestos recibidos comisión 1/01/2023
3553	20/01/2023	Gastos asistencia sanitaria
3554	20/01/2023	Autorizando a representación de la Mancomunidad del Servicios Social de Bases a la utilización del aula de psicomotricidad del edificio de infantil del Colegio Público para realizar curso
3555	23/01/2023	Autorizando a Sortu Gares a la utilización de la sala del Vínculo el día 26 de enero.
3556	23/01/2023	Autorizando la utilización de sala en Casa El Vínculo el día 25 de febrero (de 13 a 14 horas) para celebración
3557	24/01/2023	Estimando parcialmente solicitud de ampliación de plazo en expte de restitución de la legalidad
3558	25/01/2023	Remitiendo al Servicio Infraestructuras Locales documentación subvención nominativa urbanización C. Salud .
3559	26/01/2023	Autorizando a Personal municipal T. Cultura la realización de horas extra
3560	26/01/2023	Emplazamientos recurso de alzada 22-02173
3561	26/01/2023	Adjudicando a Transforma Cuidamos Personas, SL, el servicio de Jubiloteca de enero a junio y de octubre a diciembre de 2023
3562	01/02/2023	Concediendo prórroga para inicio actividad a Envirohemp SL
3563	02/02/2023	Autorizando a NEE-TEN a la utilización de la sala de Casa El Vínculo el día 25 de marzo para charlas sobre energía
3564	03/02/2023	Autorizando al Centro de Salud a la utilización de la sala de la Asociación de Mujeres para fisioterapia, de lunes a viernes, de 8 a 15:25 horas


3565	06/02/2023	Concediendo licencia de obra para reforma fachada Don Rodrigo X. de Rada 40
3566	07/02/2023	Autorizando a Itala Gares a la utilización de la sala del multiusos el día 18 de febrero
3567	08/02/2023	Autorizando a Personal municipal T. cultura la realización de horas extras
3568	08/02/2023	Autorizando a INTIA a la utilización de la sala de comisiones el día 15 de febrero para hacer reunión
3569	13/02/2023	Desestimando alegaciones y ordenando la demolición porche Don Rodrigo X. de Rada 64
3570	13/02/2023	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. EXPEDIENTE DE TRÁFICO MULTRAF/2023/1
3571	13/02/2023	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. EXPEDIENTE DE TRÁFICO MULTRAF/2023/2
3572	13/02/2023	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. EXPEDIENTE DE TRÁFICO MULTRAF/2023/4
3573	13/02/2023	Baja de oficio a instancia de parte BAJAOFIPMH/2023/4
3574	16/02/2023	Ejecución de resolución 364 del TAN en recurso de alzada 20-01116
3575	16/02/2023	Baja de oficio a instancia de parte de BAJAOFIPMH/2023/5
3576	16/02/2023	Gastos comisión de hacienda 15/2/2023
3577	16/02/2023	Autorizando a EH Bildu Gares a la utilización de la casa del Vínculo el 4 de marzo
3578	17/02/2023	Autorizando a Itala Gares a la utilización del equipo de sonido para el día 8 de marzo
3579	20/02/2023	Aprobando inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Promociones Aramaio SLU en Calle Irumbidea nº 38-L nº 1 Bajo ; polígono 1 parcela 276 y 568
3580	21/02/2023	Concediendo licencia obra a Mancomunidad de Valdizarbe para modernización sistema telemando red abastecimiento agua.
3581	21/02/2023	Concediendo licencia obra para sustitución puerta en Paseo de Los Fueros nº 41 - Cerco Nuevo nº 53
3582	22/02/2023	Requiriendo a Conservas Latasa SL retirada de paquetes de cajas en zona comunal detrás de la parcela 384 del polígono 3
3583	23/02/2023	Autorizando a AEP a la utilización de la Casa El Vínculo el 9 de marzo
3584	24/02/2023	Autorizando ampliación horario de cierre bar Gares el día 25 de febrero con ocasión de celebración de carnavales
3585	24/02/2023	Requiriendo legalización obras de apertura de huecos y colocación de puertas en locales sitios en Astigarro-Arces y Zugarros-Olmos
3586	27/02/2023	Poniendo fin a expediente sancionador incoado por obras en Emilio Arrieta 8
3587	27/02/2023	Comunicación compensación deuda
3588	27/02/2023	Autorizando Ernai Gares a la utilización de la casa del Vínculo el 4 de marzo
3589	27/02/2023	Emplazamientos recurso de alzada 22-02470
3590	28/02/2023	Autorizando a Comunidad de Propietarios La Grana Zona 2 y Zona 3 a la utilización de la sala multiusos, el día 7 de marzo
3591	01/03/2023	Concediendo licencia de obra reconstrucción muro Paseo Fuente San Martín.

3592	01/03/2023	Declarando fallido Expediente
3593	01/03/2023	Baja de oficio a instancia de parte BAJAOFIPMH/2023/6
3594	01/03/2023	Dando traslado de Sentencia sobre Plan urbanístico para su conocimiento y efectos
3595	02/02/2023	Denegando licencia obra para reforma de fachada Don Rodrigo X. de Rada 82.
3596	03/03/2023	Autorizando a Itaita Gares a la utilización del proyector para el día 8 de marzo
3597	03/03/2023	Baja de oficio a instancia de parte de BAJAOFIPMH/2023/7
3598	06/03/2023	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea a la utilización de una alargadera el día 8 de marzo
3599	06/03/2023	Autorizando a Gazte koordinadora sozialista a la utilización de la sala multiusos el día 17 de marzo
3600	06/03/2023	Liquidación del presupuesto del ayuntamiento 2022
3601	10/03/2023	Concediendo Licencia 1ª ocupación Mayor 58,
3602	10/03/2023	Concediendo licencia obras para sustitución 3 vigas en Cerco Nuevo 11.
3603	14/03/2023	Concediendo Licencia de segregación parcela 2/202
3604	14/03/2023	Autorizando a Consorcio de Desarrollo de la Zona Media a la utilización de la casa del Vínculo los días 10, 17 y 24 de mayo.
3605	14/03/2023	Autorizando uso Archivo Municipal Histórico con fines investigadores
3606	15/03/2023	Autorizando uso Archivo Municipal Histórico con fines investigadores

INFORMES DE LA ALCALDÍA

CONTENCIOSOS


- 13/01/2023 solicitando ejecución de resolución TAN
- 16/01/2023 Interposición por vecino de la localidad, recurso de alzada contra resolución de alcaldía 3485 de 1 de diciembre de 2022 por el que se desestima recurso de reposición interpuesto frente a resolución de alcaldía 3413.
- 24/01/2023: solicitando informes en relación con recurso Contencioso Administrativo nº 66/2022.
- 01/02/2023 : Se recibe del Juzgado contencioso administrativo sentencia estimatoria de recurso C-A 01/2022 interpuesto por el Ayuntamiento contra resolución 1827 del TAN de 22 de octubre de 2021 por la que estimaba recurso de alzada frente a desestimación por silencio administrativo.
- 09/02/2023: Se recibe del TAN resolución inadmitiendo por carecer de competencia y por incongruencia el Recurso de alzada nº 22-01552 interpuesto contra resolución de alcaldía de nombramiento de Interventora de nivel A.
- 15/02/2023 : Se recibe comunicación de interposición de Recurso de Alzada ante el TAN interpuesto en representación de CERMI Navarra, contra aprobación de la convocatoria de concurso oposición, para provisión de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización.
- 24/02/2023: Se recibe comunicación del TAN, comunicación de tener por correctamente ejecutada la resolución del TAN nº 364/2021 de 1 de marzo por la que se estimó en parte el recurso de alzada nº 20-1116 interpuesto contra desestimación presunta por parte del Ayuntamiento

- 
- 24/02/2023: se presenta en registro municipal solicitud de iniciación de procedimiento de revisión de oficio a la concesión de licencia de obras de inmueble sito en Mayor 102. Y que una vez declarada su nulidad, se incoen los correspondientes expedientes sancionadores y de restauración y se extiendan los efectos de la revisión a la totalidad de casos.
 - 08/03/2023: Se recibe del TAN comunicación de interposición de Recurso de Alzada en representación de Comunidad de Propietarios de C/ Zugarro Olmos, Intxaurreondo Nogalera y Astigarro Arces contra desestimación tácita de solicitud efectuada.
 - 10/03/2023: Se presenta Recurso de Reposición contra Resolución de Alcaldía nº 3569/2023 de 13 de febrero, (porche)
 - 13/03/2023: Se recibe Queja Q23/210 presentada ante el Defensor del Pueblo.
 - 13/03/2023: Se recibe del TAN comunicación de recurso de Alzada interpuesto contra desestimación tácita del Ayuntamiento, de petición contenida en escrito presentado el 24 de enero de 2023, sobre solicitud de copias de documentos
 - 15/03/2023: Se recibe recurso de reposición para anulación de liquidaciones de tasas IBI y liquidar al sujeto pasivo
 - 15/03/2023 se recibe recurso de reposición para anular liquidaciones de tasas IBI y liquidar al sujeto pasivo

CONTRATACIONES:

- Adjudicación por la Junta de Gobierno de fecha de 16 de Marzo de licitación de obras de Baños Públicos en Frontón Municipal a la empresa NAOBYMANT Obras y mantenimiento SLU con CIF 31.191 por un precio de 52.582,72 IVA excluido

SUBVENCIONES :

- 
- 13/01/2023 se recibe Resolución acordando abono de subvención para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía para el año 2022 por importe de 2.064,36 euros.
 - 20/02/2023: Se recibe del Depto de Cohesión Resolución aprobando el reconocimiento de la obligación de primera solución del fondo de transferencias corrientes para el ejercicio 2023 por importe de 591.350,46 euros
 - 17/01/2023 se recibe comunicación de Dpto Cohesión Territorial, informado de aprobación de enmienda nominativa para urbanización del entorno de nuevo centro de salud por importe de 220.000 euros
 - 14/03/2023 Se recibe del Depto de Educación propuesta de Convenio para subvención nominativa para reforma de parques y patios de Colegio Público por importe de 30.000 euros

OTROS:

- 10/01/2023; Asociación Teatro Txilindrón presenta Memoria de Actividades Culturales de 2022
- 11/01/2023: Nafar Lalariak presenta Memoria de actividades de 2022 y proyecto de 2023
- 12/01/2023: Asociación de Amigos del Camino de Santiago presenta Proyecto de actividades culturales a realizar en 2023
- 12/01/2023 Asociación padres y madres Zabaltzagain presenta proyecto de actividades culturales para 2023
- 12/01/2023: Asociación Luzargi Puente la Reina/Gares presenta proyecto de actividades culturales para 2023.
- 13/01/2023: Asociación Gaitzerdi Txaranga presenta proyecto de actividades culturales para 2023
- 13/01/2023: Asociación Garesko Gaiteroak Proyecto actividades culturales para 2023
- 18/01/2023 Asociación Coral Emilio Arrieta justificación actividades 2022

3º.- Aprobación definitiva del derecho de superficie de parte de cubierta de edificio de dominio público para instalación de generación de energía fotovoltaica por Comunidad de Energía GARESBIDE, aprobación de bases que rigen la cesión./ GARESBIDE Energia Komunitateak energia fotoboltaikoa sortzeko instalaziorako jabari publikoko eraikinaren estalkiaren zati baten azalera-eskubideen uztea behin betiko onartzea,, uztea arautzen duten oinarriak.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo así como a las bases:

*ANTECEDENTES:

PRIMERO: En noviembre de 2022 GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA presenta instancia nº de registro 2022/2128 en la que solicita la apertura de procedimiento administrativo para el uso de espacio público para llevar a cabo un proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo de 60 KW GARESBIDE S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL. EL proyecto, pretende ubicarse en la parte de cubierta del Frontón Municipal Zamariain, en la parte no ocupada por la instalación fotovoltaica de propiedad municipal.

A la petición se adjunta proyecto en el que se incluye información sobre ubicación, características de la instalación 60 KW, obras necesarias, finalidad de las actuaciones, identificación del promotor y gestor de la instalación y presupuesto. La ubicación propuesta para su uso , es la superficie de cubierta de Frontón Zamariain sito en Ctra Mendigorria de Puente la Reina/Gares, espacio parte de un edificio destinado al uso público y calificado como bien de dominio público. La instalación de placas solares requiere obras de carácter permanente siendo un uso anormal de dichos bienes por lo que su uso está sujeto a concesión administrativa. La parte sobre la que se propone actuar, es exclusivamente la superficie de cubierta a ocupar por la instalación a llevar a cabo, y no afectaría al actual uso del bien, actividades deportivas del Frontón Zamariain de Puente la Reina/Gares.

El proyecto se considera, una actuación dentro del compromiso adquirido por este ayuntamiento para hacer frente al cambio climático, compromiso de trabajar para paliar su efectos y preparar la transición hacia un nuevo modelo energético que plantee la sustitución progresiva de las energías fósiles por las renovables. La acción ante el cambio climático requiere la adopción de medidas coordinadas entre administraciones, también locales, con este ayuntamiento con otros agentes y colectivos.

La Ley Foral 4/2022 de 22 de Marzo de Cambio climático y transición energética dispone en su preámbulo que conjuntamente con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las entidades locales, deben liderar el cambio de modelo energético, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Para ello resultan fundamentales medidas que faciliten el surgimiento de instalaciones de generación renovable, principalmente destinadas al autoconsumo. Por lo que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, junto con otras entidades privadas y particulares está potenciando la multiplicación de este tipo de instalaciones. En este caso concreto, se facilita la colocación de una instalación de 60kW junto a la ya existente de 50kW de propiedad municipal y que permitirá el autoabastecimiento parcial de 50 usuarios/as. Además al situarse la cubierta del frontón Zamariain en un espacio muy cercano al casco histórico de la localidad (Bien de Interés Cultural), permitirá que ciudadanos que por cuestiones de protección patrimonial no pueden instalar paneles fotovoltaicos directamente en sus cubiertas, puedan acceder a través de esta instalación al autoconsumo de carácter renovable. Por otro lado esta nueva instalación también permitirá luchar contra la pobreza energética en dos sentidos. Por un lado siendo uno de los fines de la cooperativa Garesbide la lucha contra la pobreza energética, ésta tomará medidas para que personas con menos recursos puedan acceder también al autoconsumo a través de esta y futuras instalaciones. Por otro lado, la contraprestación que se establece a la cesión de la cubierta del frontón Zamariain, el abastecimiento energético del piso de emergencia social con el que el Ayuntamiento cuenta en la calle Kanpotxetas, permitirá desahogar la factura energética de las personas que temporalmente habitan esta vivienda, y que no siempre tienen los recursos suficientes para hacer frente a la factura energética. Asimismo esta Ley Foral establece obligaciones para promover la generación de energía renovable, impulsando la implicación de la ciudadanía y considera los proyectos energéticos que se realicen a nivel municipal por cooperativas de autoconsumo compartido, como proyectos que aportan beneficios sociales y medioambientales entre otros

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene la oportunidad de aportar al objetivo mencionado facilitando la realización de proyectos de iniciativa social que redunden en beneficio de intereses generales de la localidad posibilitando la instalación de generación de energía fotovoltaica contribuyendo a la iniciativa ciudadana local comprometida con el cambio climático. Es por ello que se considera oportuna la concesión de la parte de cubierta no ocupada actualmente del Frontón Zamariain para constituir un derecho de superficie para la instalación de generación de energía fotovoltaica por la Comunidad Energética GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA por considerar su conveniencia y oportunidad de la actuación como beneficiosa para la población de Puente la Reina/Gares

SEGUNDO.- En sesión plenaria de fecha de 19 de enero de 2023, esta corporación acordó aprobar inicialmente la concesión de derecho de superficie del espacio no ocupado por la instalación de propiedad municipal, actualmente existente de cubierta de Frontón Zamariain, a GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, concesión sujeta a la realización de instalación de generación de energía fotovoltaica de 60 KW. Aprobó inicialmente las bases que regirán el

establecimiento del derecho de uso mencionado y acordó la exposición pública del acuerdo inicialmente adoptado por el plazo de un mes.

TERCERO.- El acuerdo inicialmente aprobado ha sido publicado en Boletín Oficial de Navarra nº 26 de fecha de 9 de febrero de 2023 y en tablón de anuncios municipal. Transcurrido el plazo de exposición pública de 1 mes, consta certificado en expediente de que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO.- El proyecto ha sido informado favorablemente por los servicios urbanísticos

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: Son de aplicación al presente

- Ley foral 6/1990 de 2 de julio de la administración local de Navarra .
- Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra
- Ley foral 4/2022 de 22 de Marzo de Cambio Climático y Transición Energética. En su artículo 37 dispone que las administraciones podrán constituir un derecho de superficie o espacio sobre patrimonio de su titularidad a favor de comunidades ciudadanas de energía o comunidades energéticas locales legalmente constituidas para el desarrollo de generación de energías renovables. El derecho de superficie se podrá conceder también mediante cesión directa. Asimismo establece las determinaciones de las bases que regularán el derecho de superficie mencionado
- Informe de los servicios jurídicos de la Dirección general de Administración Local y Despoblación, en el que se aborda el encaje legal de las Comunidades energéticas en la legislación patrimonial de las entidades locales de Navarra y concretamente el supuesto de instalación de placas fotovoltaicas en los tejados de los edificios municipales a favor de las comunidades energéticas

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación definitiva de la cesión de derecho de superficie de parte de la cubierta de edificio de dominio público, Frontón Zamariain, para la instalación de generación de energía fotovoltaica por la Comunidad de Energía GARESBIDE.

2º.- Aprobar asimismo, las bases que rigen el establecimiento del derecho de uso de superficie.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en tablón de Anuncios Municipal

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Energía GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA

BASES QUE REGIRÁN EL ESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE SUPERFICIE DE PARTE DE LA CUBIERTA DE FRONTÓN MUNICIPAL ZAMARIAIN DE PUENTE LA REINA/GARES PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA POR COMUNIDAD DE ENERGÍA GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Foral 4/2022 de 22 de Marzo, de Cambio climático y Transición energética, el derecho de superficie que se establece se regirá por las siguientes Bases

De una parte D. OIHAN MENDO GOÑI, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES con CIF P 3120600 F, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte DÑA Raquel Campillo Sanz, con DNI nº v, representante legal de GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA.

Actuando en ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar, y obligándose en los términos del presente documento

EXPONEN

PRIMERO.- Que el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES es propietario del Frontón Zamariain, sito en Ctra Mendigorria de Puente la Reina/Gares

Se constituye GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA de responsabilidad limitada sujeta a los principios y disposiciones de la Ley Foral 14/2006 de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, y tiene la condición de entidad sin ánimo de lucro y de iniciativa social. Los fines sociales de GARESBIDE son la obtención de beneficios sociales, medioambientales y económicos para su base societaria y el entorno donde lleva a cabo su actividad

SEGUNDO: Que la Ley Foral 4/2022 de 22 de Marzo de Cambio climático y transición Energética en su artículo 37 dispone que las administraciones podrán constituir un derecho de superficie o espacio sobre el patrimonio de su titularidad a favor de comunidades ciudadanas de energía o comunidades energéticas locales legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables. En virtud de lo dispuesto en el art 37 se establecen las siguientes

BASES

PRIMERA.- BIEN OBJETO DE DERECHO DE SUPERFICIE

La superficie sobre la que se establece el uso de la superficie, es la parte de cubierta del Frontón Zamariain de Puente la Reina/Gares, lado este, de la misma. Actualmente no ocupada por la instalación de generación de energía fotovoltaica de propiedad del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, referencia catastral parcela 49 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDA.- OBJETO DEL DERECHO

El objeto del derecho de uso de la superficie parcial de la cubierta del Frontón Zamariain de Puente la Reina/Gares es el de realizar por la Comunidad Energética GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA una instalación de generación de energía fotovoltaica de 60 Kw para autoconsumo de la comunidad energética

TERCERA.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La SOCIEDAD COOPERATIVA GARESBIDE deberá llevar a cabo todas las obras para la instalación de sistema de generación de energía renovable fotovoltaica sobre la cubierta del frontón municipal

CUARTA.- PLAZO

El plazo por el que se establece el presente uso de superficie se estima en el plazo de vida útil de la instalación que se considera 25 años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo hasta el máximo permitido por la ley, que actualmente son 75 años.

En todo caso, transcurrido el plazo de finalización del derecho de uso de superficie, GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, a su cargo realizará las actuaciones oportunas y revertirá la parte de la cubierta utilizada en el mismo estado en el que actualmente se encuentra, libre de instalaciones.

QUINTA.- PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se establece la condición de llevar a cabo las actuaciones de instalación del sistema de generación de energía fotovoltaica por parte de GARESBIDE, en un año desde la obtención de la totalidad de las correspondientes autorizaciones municipales. La instalación deberá estar en marcha en un año desde la obtención por parte de Garesbide de todas las autorizaciones necesarias para la realización de las obras

Sin perjuicio de posible solicitud de ampliación de plazo por causas excepcionales y debidamente justificadas que en todo caso serán valoradas por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

SEXTA.- AUTORIZACIONES MUNICIPALES

El AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES concederá las autorizaciones necesarias para la ejecución de la instalación, una vez obtenidos los informes técnicos favorables pertinentes.

SÉPTIMA- En cuanto al canon, por el uso de parte de la superficie de la cubierta de frontón Zamariain, se establece una compensación consistente en la reserva del 2% aproximado para autoconsumo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, en concreto para el autoconsumo de la vivienda destinada a emergencia social titularidad del Ayuntamiento de puente la Reina/Gares y sita en C/Kanpotxetas n °17 Bajo

OCTAVA.- La potencia de generación renovable se establece en 60 Kw y El generador fotovoltaico va a estar constituido por la asociación serie-paralelo de 124 módulos JKM560N-72HL4-V de 560 Wp. De esta manera, la potencia instalada del generador fotovoltaico va a ser de 69.440 Wp.

Dado que el presente autoconsumo colectivo dispone de un sistema de acumulación de 10 kWh, la instalación estará constituida por dos equipos trifásicos en paralelo:

- 1- Inversor SUN2000-50KTL-M3 de 50 kW de potencia nominal.
- 2- Inversor SUN2000-10KTL-M1 de 10 kW de potencia nominal, híbrido.

También se dispondrá de un sistema de monitorización remota y medidores inteligentes para controlar la generación

NOVENA.- Obligaciones en relación con la instalación

La realización de las obras de la instalación será a cargo de la comunidad de energía GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, asumiendo asimismo la responsabilidad de la correcta ejecución de las mismas y responderá por los daños y perjuicios que pudieran causarse en la cubierta en la realización de los trabajos de instalación.

Cualquier modificación en la instalación inicial, ha de ser comunicada al Ayuntamiento previamente y ésta ha de ser autorizada.

GARESBIDE deberá mantener y revisar, de forma diligente, los sistemas instalados de forma regular, y proceder a la reparación de cualquier avería, anomalía o daño que se produjera en la instalación fotovoltaica o que produjera sobre las superficies ocupadas o el propio edificio, siendo de su cuenta las reparaciones correspondientes en el menor plazo posible, siempre con la conformidad de los servicios municipales competentes.

DECIMA - GARANTÍA

Con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, ésta viene obligada a suscribir un seguro que garantice la efectividad de las obligaciones descritas para con el edificio, con un capital mínimo de 300.000€.

DECIMOPRIMERA:

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares podrá acceder a los espacios donde estén instalados los equipos del sistema si fuera necesario al acceso, pudiendo requerir la presencia de representante de la Comunidad de energía GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, en las visitas de inspección.

DECIMOSEGUNDA:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar obras o actuaciones de mantenimiento o reparación de la cubierta o del edificio del Frontón Zamariain, que fueran necesarias. Para la ejecución de las mismas, se informará a la Comunidad de energía, con la mayor antelación posible. Todo ello con objeto en caso de que fuera necesario desmontar instalaciones, dejando la instalación sin servicio, poder coordinar los trabajos entre Ayuntamiento y Comunidad de energía de la mejor manera posible.

DECIMOTERCERA:

La concesión de derecho de superficie podrá resolverse por las siguientes causas:

- No destinar el bien en el plazo señalado de 1 año desde la emisión de autorizaciones, al destino para el que ha sido acordado
- El vencimiento del plazo de la concesión del derecho de superficie
- Mutuo acuerdo
- Denuncia de alguna de las partes, con preaviso de 6 meses sin perjuicio de las posibles consecuencias generadas por la denuncia.
- La concurrencia de fuerza mayor que implique la imposibilidad de desarrollo de la actividad

- La revocación unilateral de la concesión de derecho de superficie con derecho a indemnización por razones de interés público debidamente apreciadas por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares
- Por la aparición de causas imprevistas y de interés público debidamente justificadas y acreditadas que determinen la necesidad de utilización del inmueble por parte del Ayuntamiento

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

4º.- Aprobación si procede de creación de parcela desafectada en Larrandia nº1 para posterior agrupación de parcelas./Larrandiako 1.zenbakian desafektatutako lurzatiá sortzea onartzea, eta ondoren lurzatiak elkartzeko, hala badagokio.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Se presenta solicitud por parte de GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA proyecto para llevar a cabo en suelo de dominio público un proyecto de instalación de dos cargadores para vehículos eléctricos. La ubicación propuesta por GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, requiere de la desafectación de la porción de la parcela en la que se pretende ubicar los cargadores.

SEGUNDO.- La ubicación de los cargadores en las 4 plazas de aparcamiento contiguas a la plaza reservada para personas con discapacidad, sita en Paseo Larrandia nº1, conlleva la tramitación de varios procedimientos, ya que por una parte nos encontramos inicialmente ante un bien de dominio público y por otra parte, la parte a ocupar está compuesta por porciones inicialmente pertenecientes a dos parcelas distintas. Una, la parcela 202 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares y la otra, es una porción de viario público

TERCERO.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ha valorado positivamente el proyecto presentado y ha procedido a realizar la tramitación pertinente en aras a posibilitar la ejecución del mismo. Es por ello que requiere la tramitación de segregación de ambas parcelas para constituir una parcela, la resultante, agrupando las dos partes segregadas tanto de la parcela 202 del polígono 2, como la parcela segregada de viario público. La delimitación de ambas se incluye en el presente acuerdo, al que se adjunta el plano correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de segregación de la parcela 202 del polígono 2, se ha tramitado el correspondiente procedimiento de segregación de 13,23 m2 para posterior agrupación. Expediente en el que consta informe favorable preceptivo del Servicio de Riqueza Territorial. Consta aprobación por resolución de Alcaldía nº 3603 de fecha de 14 de Marzo de 2023

QUINTO.- En cuanto a la segregación de parte de viario para su aprobación se presenta en el presente acuerdo.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Incorporar si procede parte de viario público, superficie de 42,69 m2, según consta en plano adjunto al presente acuerdo, del Paseo Larrandía nº1, para su agrupación a segregación acordada en Resolución de alcaldía nº 3603 de fecha de 14 de Marzo del presente de una superficie de 13,23 m2. Constituyendo así una nueva parcela resultante, de superficie de 55,94 m2 sobre la cual se ha tramitado expediente de desafectación y sobre la que se prevé constituir posteriormente arrendamiento para la instalación de dos postes de recarga de vehículos eléctricos por parte de GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y proceder a la realización de la tramitación pertinente para su inscripción en el registro de la propiedad.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

5º.- Aprobación definitiva de alteración de calificación jurídica, desafectación de dominio público en Paseo Larrandía nº1 para implantación de postes de recarga de vehículo eléctrico en Puente la Reina/Gares./ Larrandía pasealekuko 1.zenbakian jabari publikoaren desafektazioa, Garesen ibilgailu elektrikoa kargatzeko zutoinal jartzeko, kalifikazio juridikoaren aldaketa behin betiko onartzea.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

***ANTECEDENTES:**

PRIMERO: En noviembre de 2022, GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA presenta instancia con nº de registro 2022/2128 en la que solicita apertura de procedimiento administrativo para posibilitar el uso de zona sita en Paseo Larrandía nº1 para la instalación por parte de GARESBIDE de postes de recarga de vehículos eléctricos mediante dos puntos de recarga con 4 conectores a instalar en la ubicación mencionada.

Se adjunta proyecto en el que se incluye información sobre ubicación, características de las instalaciones, obras necesarias, finalidad de las actuaciones, identificación del promotor y gestor de la instalación y presupuesto. La ubicación que se propone y por lo tanto el espacio para uso, es Paseo Larrandía nº1, lo constituyen las cuatro plazas de aparcamiento contiguas a la plaza de aparcamiento reservada para personas con discapacidad. Se trata de un espacio de dominio público, destinado al uso público o a servicios públicos. La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere de expediente que acredite su oportunidad y legalidad. La desafectación se tramita con objeto de, confeccionar una parcela

agrupando una parte segregada de la parcela 202 del polígono 2. Acotar la parte de vía pública que se va a agrupar a la parte segregada de la parcela 202 del polígono 2 para confeccionar una nueva parcela. Esta última será la que posteriormente y habiéndose aprobado la calificación jurídica de la misma, se prevé arrendar a GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA para la instalación de los dos postes de recarga de vehículo eléctrico.

Se considera la oportunidad de la calificación jurídica del bien mencionado, como una actuación dentro del compromiso adquirido por este ayuntamiento para hacer frente al cambio climático, compromiso de trabajar para paliar sus efectos y preparar la transición hacia un nuevo modelo energético que plantee la sustitución progresiva de las energías fósiles por las renovables. Se considera que la acción ante el cambio climático requiere la adopción de medidas coordinadas entre administraciones, también locales, como este ayuntamiento con otros agentes y colectivos

La Ley Foral 4/2022 de 22 de Marzo de Cambio climático y transición energética dispone en su preámbulo que conjuntamente con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las entidades locales, deben liderar el cambio de modelo energético, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Para ello resultan fundamentales medidas que modifiquen los patrones de movilidad en favor de formas más sostenibles, por lo que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares junto con otras entidades privadas está creando una red de postes de recarga de vehículos eléctricos que cubra todo el territorio urbano de la localidad, situándose estos postes del paseo Larrandía nº1 en un lugar todavía ausente de los mismos y promoviendo de esta manera la transición hacia una movilidad eléctrica que además sea lo más cómoda y cercana posible al ciudadano.

Asimismo esta Ley Foral establece obligaciones para promover la generación de energía renovable, impulsando la implicación de la ciudadanía y considera los proyectos energéticos que se realicen a nivel municipal por cooperativas de autoconsumo compartido, como proyectos que aportan beneficios sociales y medioambientales entre otros.

El ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene la oportunidad de aportar al objetivo mencionado facilitando la realización de proyectos de iniciativa social que redunden en beneficio de intereses generales de la localidad posibilitando la instalación de estos postes de recarga de vehículos eléctricos y contribuyendo a la iniciativa ciudadana local comprometida con el cambio climático. Además, al ser GARESBIDE una entidad sin ánimo de lucro, los posibles beneficios obtenidos de las recargas de los vehículos eléctricos de estos dos postes revertirán en nuevas acciones en favor de la transición energética y la lucha contra el cambio climático. Pudiendo ser estas acciones de sensibilización y concienciación de la ciudadanía como formaciones o charlas o la financiación total o parcial de nuevas instalaciones de generación renovable, lo que permitiría la ampliación de autoconsumidores/as de la cooperativa, aumentando a su vez la soberanía energética de la localidad. Es por ello que se considera oportuna la alteración de calificación del bien para la instalación de dos postes de

recarga de vehículo eléctrico por considerar su conveniencia y oportunidad de la actuación como beneficiosa para la población de Puente la Reina/Gares

Siendo la propuesta de establecer un arrendamiento una vez acordada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien, se procederá a realizar una tasación del mismo para posteriormente establecer el precio correspondiente.

SEGUNDO: En sesión plenaria de 16 de enero de 2023, esta corporación aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica del espacio de las 4 plazas de aparcamiento contiguas a la plaza reservada para personas con discapacidad, en Paseo Larrandía nº1 de Puente la Reina/Gares, sujeta a la posterior instalación por la Comunidad de energía GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, de dos postes de recarga de vehículo eléctrico a través de un contrato de arrendamiento. Se acordó asimismo, someter el acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por el plazo de un mes.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación inicial de alteración de calificación jurídica fue publicado en Boletín Oficial de Navarra nº 28 de fecha de 9 de febrero de 2023 y en tablón municipal de anuncios. Habiendo transcurrido un mes sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO.- La definición de la parcela desafectada se ha llevado a cabo por Resolución de Alcaldía nº 3603 de 14 de marzo de 2023, así como por Resolución de alcaldía que se ha sometido a aprobación en la presente sesión plenaria, de la parte de parcela viaria, agrupando ambas para formar una nueva parcela detallada en el plano que se incorpora al presente acuerdo. Se constituye así una parcela resultante de superficie de 55,94 m2, siendo ésta la parcela objeto de alteración de calificación jurídica o desafectación, y pasando así a régimen patrimonial. Todo ello con objeto de proceder posteriormente a formalizar un contrato de arrendamiento con GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA para la instalación de dos postes de recarga de vehículos eléctricos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- *Ley foral 6/1990 de 2 de julio de la administración local de Navarra , art. 103.1 : La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto por el Pleno, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de*

dominio público el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación definitiva de la alteración de calificación jurídica y desafectación de bien de dominio público en Paseo Larrandia nº1.

2º.- Incorporar la parcela resultante como bien patrimonial municipal.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Catastro así como a Registro de la Propiedad para su inscripción en los mismos."

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6º.- Aprobación si procede de Convenio de colaboración con Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo /Nafar Lansare Nafarroako Enplegu Zerbitzuarekin Enplegu Politika Aktiboak garatzeko Lankidetzaz Hitzarmena onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de desarrollo Local, Dña María Gorraiz, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dentro del Plan de Empleo de Navarra 2021-2024, se prioriza la atención a personas desempleadas ubicadas en los diferentes territorios navarros.

Se propone un sistema de colaboración conjunta entre Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y el Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare que permita el desarrollo en nuestra localidad de políticas activas de empleo.

SEGUNDO.- Se propone para su aprobación Convenio de Colaboración conjunta entre Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare que versa sobre los siguientes aspectos:

- Acciones en materia de formación. Dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales.
- Servicios de colocación y asesoramiento a empresas. Promoviendo la contratación de personas desempleadas en la misma localidad
- Servicios de orientación profesional, que permitan identificar las capacidades y carencias profesionales de las personas, ofreciendo los recursos necesarios para

mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y favorecer su inserción laboral.

- Servicios de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento, como fórmulas eficaces de inserción en el mercado de trabajo
- Otros ámbitos de actuación como la colaboración en la formación de profesionales del sector público relacionados con el ámbito de empleo, realizar jornadas y eventos , compartir guías de actuación , entre otros,

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, en virtud de la cual las Administraciones Públicas, en el desarrollo de sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y, en sus actuaciones por los criterios de eficiencia o servicio a la ciudadanía, debiendo prestarse la colaboración y asistencia activas que las otras administraciones pudieran recabar para el ejercicio eficaz de las competencias.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare para su conocimiento y efectos.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

7º.- Aprobación si procede de Presupuesto y Actividades del Servicio municipal de euskera para el año 2023./ Udal Euskara Zerbitzuaren 2023rako aurrekontua eta jarduerak onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Cultura y euskera, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

El Servicio de Euskera, siguiendo la propuesta del año pasado, ha presentado una propuesta de previsión de todas las actividades que se pretenden realizar en el año 2023. Este tipo de planificación es necesaria, por un lado, para poder calcular el presupuesto del área y, por otro, porque Euskarabidea solicita una relación detallada de actividades y su aceptación para poder solicitar subvención.

Entre las actividades se pueden ver tanto las dirigidas a niños como a adultos, tanto las de carácter cultural como las de ocio, música y oralidad, juego y teatro. También hay publicaciones, becas, campañas e investigaciones.

Por lo tanto, desde Servicio Municipal de Euskera así como desde la Comisión Municipal de Euskera, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del programa de actividades del Servicio Municipal de Euskera para el año 2023

2. Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas correspondientes e incorporarlo a la documentación exigida en la base 9.3 de la convocatoria de subvenciones regulada por la Orden Foral 11E/2023, de 16 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se aprueba la convocatoria “ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en el año 2023”

EUSKARA GASTU IDAZPENAK / PARTIDAS DE GASTO 2023	GASTUA/GASTO	DIRULAGUNTZA/SUBVENCIÓN	DIRU-SARRERAK/INGRESOS	GUZTIRA/TOTAL
2.023,00 €				
Programak/Programas	15.152	2600	0	12.552
Formakuntza eta bekak/Formación y becas	4.000	800	0	3.200
Jarduerak/Actividades	15.900	0	0	-
Kampainak, argitalpenak eta harpidetzak / Campañas, publicaciones, suscripciones	4.798	1330	150	3.318
Hitzarmenak / Convenios	310	40	0	270
Euskararen plan estrategikoa / Plan estratégico del euskera	-	0	0	-
GUZTIRA / TOTAL	40.160,00	4.770,00	150,00	35.240,00

IZENBURUA / TÍTULO	GASTUA/GASTO	DIRULAGUNTZA/SUBVENCIÓN	DIRU-SARRERAK/INGRESOS	GUZTIRA/TOTAL
PROGRAMAK/PROGRAMAS				
Bertsolaritza eskolan/Bertsolaris en la escuela	1.350	0	0	1.350
Euskaraz mintza/Activación del uso del euskera: juegos	5.320	0	0	5.320
Antzerki tailerrak/Activación del uso del euskera: teatro	3.100	0	0	3.100
Gurasoen aktibazioa/Activación familias	1.682	1.500	0	182
Literatura lehiaketa/Certamen literario: Ager vasconum	700	400	0	300
Euskara merkataritzara	1500	350	0	1.150
Irakurle programa/Programa de lectura	0	0	0	-
Mintzakide	1.500	350	0	1.150
GUZTIRA/TOTAL	15.152	2600	0	12.552
FORMAKUNTZA ETA BEKAK/FORMACIÓN Y BECAS				
Langileen Formakuntza/Formación plantilla	1.000	500	0	500
Euskara ikasteko beka/Becas aprendizaje euskera	1.300	0	0	1.300
Haur udalekuendako dirulaguntzak/Becas campamentos infantiles	700	0	0	700
TELP tailerra/ Taller TELP	1.000	300	0	700
GUZTIRA/TOTAL	4.000	800	0	3.200
JARDUERAK/ACTIVIDADES				
Udako hiri kanpaldia/Campamento de verano	2.000	1.400	150	450

Haur jarduerak/Actividades Infantiles	1.400	280	0	1.120
Sto. Agueda/Sto. Agueda	0	0	0	
Euskararen Kultur Zikloa/Ciclo cultural del euskera	5.500	560	3.000	1.940
Euskal Jala	4.600	0	0	4.600
Euskararen transmisioa familietan/Transmisión familiar de la lengua	400	200	0	200
SGAE	470	140	0	330
Bertzerik (hitzarmenak osatzeko)/Otros (complemento para convenios)	0	0	0	-
Gazte eta helduendako jarduerak/actividades jóvenes y adultos	1.100	450	0	650
Euskaltegiaren ikastaroa/Curso euskaltegi	430	150	0	280
GUZTIRA/TOTAL	15.900	3.180	3150	9.570
KANPAINAK, ARGITALPENAK ETA HARPIDETZAK/CAMPAÑAS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES				
BAT aldizkari soziolinguistikoa/BAT revista sociolingüística	60	0	0	60
Ze Berri? Aldizkaria/Revista Ze Berri?	1.920	400	0	1.520
Ze Berri? Banaketa/Ze Berri? reparto	1.000	300	0	700
D ereduaren aldeko kanpaina/Campaña modelo D	660	280	0	380
Euskal produktuen Katalogoa/Catálogo de productos en euskera	400	140	0	260
ELAIDE plataforma digitala/Plataforma digital ELAIDE	100	30	0	70
Liburu argitalpenak/Publicación libros	508	140	150	218
Udal egutegiak/Calendario municipal	150	40	0	110
GUZTIRA/TOTAL	4798	1330	150	3.318
HITZARMENAK/CONVENIOS				
Teknikarien perrendaren kudeaketa/Gestión bolsa	0	0	0	-

técnicos de euskera				
Etexpare bekaren kudeaketa/Gestión beca Etexpare	310	40	0	270
Itarbitbarako mankomunitatearekin hitzarmena/Convenio con mancomunidad de Valdizarbe	0	0	0	
GUZTIRA/TOTAL	310	40	0	270

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

8º.- Aprobación si procede de prórroga de contrato de servicios de servicio de limpieza de edificios municipales con la empresa ZAINZEN./ Udal eraikinak garbitzeko zerbitzuen kontratua ZAINZEN enpresarekin luzatzea onartzea, hala badagokio.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*ANTECEDENTES

La empresa ZAINZEN es adjudicataria del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales desde mayo de 2021. Recientemente ha presentado solicitud de para que el órgano de contratación acuerde para la anualidad siguiente la prórroga y también para los años sucesivos, previa conformidad de la empresa.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El órgano de contratación es el pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, por lo que se somete a su aprobación el presente acuerdo.

*El Pliego de Cláusulas administrativas que rige el contrato, en la cláusula 6 dispone lo siguiente: * El plazo de duración del contrato será de un año desde la adjudicación. La prestación de la asistencia comenzará a partir de la formalización del contrato.*

Añade que se podrá prorrogar la vigencia del contrato por periodos anuales, sin que en ningún caso, incluidas todas sus prórrogas, la duración del contrato pueda exceder de 4 años, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 90 días naturales anteriores a la fecha de finalización.

El Ayuntamiento tendrá facultad de rescindir el contrato antes de que llegase a su vencimiento, si se acredita que se incumple alguna de las funciones establecidas en el pliego

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la prórroga de la vigencia del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales de Puente la Reina/Gares adjudicado a la Empresa ZAINZTEN, por un periodo anual hasta mayo de 2024.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa ZAINZTEN así como a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos."

Desde el público una persona, Dña Alizia Izal, solicita la palabra como afectada. Toma la palabra y expone lo siguiente: Considera que ZAINZTEN no está cumpliendo las exigencias que el Ayuntamiento incluía en el pliego técnico de la licitación. Añade que no cumple con sus obligaciones en materia laboral y tampoco en prevención de riesgos. Considera que la empresa ejerce opresión a las trabajadoras y las trata como cosas. Las considera maltratadas. Dice que las trabajadoras no han contado con las herramientas necesarias ni con los EPIS reglamentarios. Denuncia que hay trabajadoras con contratos fijos discontinuos cuando realizan trabajos continuos. Añade que las bajas no se sustituyen o sólo en algunos casos y cuando alguna trabajadora causa baja la empresa les indica que entre todas hagan la tarea de esa persona. La empresa se comprometía en su oferta presentada a realizar visitas al Colegio y tampoco está cumpliendo este compromiso.

Con respecto a las mejoras recogidas en la propuesta presentada por la empresa ZAINZTEN, indica que se comprometió a adaptar horarios de entrada y/o salida por motivos de conciliación. Informa que actualmente hay dos empleadas sancionadas por entrar 15 minutos antes de las 4:30, cuando previo a comenzar la limpieza, han de realizar otras tareas varias como la preparación del carro etc.

El Sr. Alcalde toma la palabra, aclara que se trata de la aprobación de la anualidad, prevista en la licitación, no se trata de nueva licitación. Informa que para rescindir el contrato, hay que avisar con 90 días de antelación y entre tanto habría que haber procedido a realizar una nueva licitación, en su caso, ya que de lo contrario no tendría continuidad el servicio.

Se somete a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 : 5 de Bildu Gares y 4 de Agrupación Electoral Ximenez de Rada
- Abstenciones 2 : Agrupación Electoral Puentestina

9º.- Modificaciones Presupuestarias.

No se presentan

10º.- Mociones

10.1º.- Se presenta la siguiente Moción, ante el recorte en servicio público "Kattalingune"

Da lectura a la misma Dña Alizia Izal: "Los colectivos Kukuluaak LGTBIQ+ - Zikutak - Bullerak - Lugatibe - Asociación Fénix - Dekumas - flota Ledo - Transkolore - Naizen - Laiak - Despertrans - Ortzadar - Marikaroa Y EHGAM ante el recorte en el servicio público "Kattalingune", para ser debatida y en su caso aprobada, presenta la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los colectivos LGBTIQ+ llevan trabajando en favor de los derechos de las personas LGBTIQ+ muchos años, confluendo muchos de ellos en la creación de la Asociación Kattalingorri en el año 2000 para aunar sus esfuerzos y su capacidad de incidir tanto a nivel social, como institucional. Fruto de ese trabajo en conjunción con la rama institucional, política y colectivos, desde 2016 se cuenta con **Kattalingune -Servicio LGBTI+ de Gobierno de Navarra-**, para la atención de toda la población Navarra, desde 2017 con **al Ley Foral 8-2017 de Igualdad para las personas LGBTI+**, en 2018 la creación dentro de **Osasunbidea de la Transbide** (Unidad de Atención especializada a personas Transexuales, Transgenero e Intersexuales) y desde 2019 con la creación de una **subdirección** específica como órgano de Gobierno dentro del INAI (Instituto Navarro para la Igualdad). Todas ellas, grandes logros y avances, pero que apenas pasan de los 7 años en el caso del Servicio LGBTI+ y de los 4 años la Subdirección LGBTI+, pandemia por medio.

Año tras año se han aumentado las partidas en políticas LGTBQI+ y año tras año también, el presupuesto del servicio ha ido creciendo exponencialmente, aumentando las profesionales y, por lo tanto, capacidad de atención, propiciando nuevos puntos de atención para ofrecer una atención descentralizada. Pasando de atender únicamente en Pamplona en 2016, a atender también en Tudela (2017), Zona Noroeste con oficina en Irurtzun (2020), Zona media con oficina en Tafalla (2022) y en Estella, para Tierra Estella (2022) contando con 7 profesionales para su desarrollo hasta 2022.

Es decir, poder atender a las personas LGBTIQ+ desde la cercanía y poder trabajar en red desde lo local con diferentes agentes de la zona (Igualdad, Juventud, Cultura, APYMAS,

Colectivos Vecinales, Centros Educativos) para hacer visible esta realidad y la LGBTI+fobia existente.

Todo esto ha sido así hasta que, **hace apenas 3 meses** (noviembre) el INAI decide, sin contar con la opinión de los colectivos ni de las profesionales del Servicio, **reducir el equipo de atención con el mismo encargo (5 oficinas) pasando de 7 profesionales a 4 profesionales, a pesar de contar con la partida presupuestaria de 248.000 euros aprobada por el Parlamento, que permite seguir contando con todo el equipo.**

2022	2023
<ul style="list-style-type: none">• 1 técnica de lunes a jueves en Tudela (Tudela y Riera baja).• 1 técnica Oficina Irurtzun(ZonaNoroste) un vez por semana y Pamplona.• 1 técnica Oficina Tafalla (Zona media) un vez por semana y Comarca de Pamplona• 1 técnica Oficina Lizarra (Tierra Estella) un vez por semana y resto de Navarra donde no hay oficina descentralizada.• 1 técnico para realizar las labores de comunicación.• 1 perfil jurídico en materia LGBTI+ para todo el territorio.• 1 figura de coordinación.	<ul style="list-style-type: none">• 1 técnico atendía de lunes a jueves en Tudela (Tudela y Riera baja).• 1 técnica Oficina Irurtzun (ZonaNoroste) un vez por semana y Pamplona.• 1 técnico para realizar las labores de comunicación.• 1 técnica Oficina Tafalla (Zona media) un vez por semana y Comarca de Pamplona• 1 técnica Oficina Lizarra (Tierra Estella) un vez por semana y resto de Navarra donde no hay oficina descentralizada.• 1 perfil jurídico en materia LGBTI+ para todo el territorio.• 1 figura de coordinación.

Todo ello ya está suponiendo, pues estos cambios se han materializado en enero de 2023, **una merma** en todo Kattalingune Servicio LGBTI+, y más concretamente **en el ámbito rural y ciudades descentralizadas**, obligando a las profesionales del Servicio a:

- **Disminuir la atención en las oficinas descentralizadas.** Pasar a una atención presencial con mucha menor frecuencia (una vez por semana o quincenalmente), para que una misma profesional pueda atender otras oficinas (y sus respectivas zonas) del territorio.
- **Disminuir el tiempo que se invierte no solo en las oficina (Tudela, Estella, Tafalla o Irurtzun) de manera presencial, sino el tiempo que se invierte de manera no presencial (itinerante) por toda las zonas, al tener una misma profesional para atender no solo una oficina sino toda la zona a la que está corresponde y el resto del territorio.**

Suponiendo nuevamente, **centralizar** un Servicio Público de Atención para toda la población Navarra en Pamplona, donde el horario de atención presencial también será menor.

Desde los colectivos consideramos este último cambio todo un despropósito, pues lejos de estabilizar y proyectar tanto Kattalingune como la Subdirección LGBTIQ+, y su sinergia, la debilitan, dando la sensación de ser un movimiento de última hora, improvisado y no planificado. En una realidad que ha sido y sigue siendo invisibilizada, las políticas LGBTIQ+, las estructuras y los Servicios de atención necesitan de años para ser efectivas, por lo que disminuir la capacidad de acción de los recursos, nos parece un grave retroceso.

Así pues, consideramos Kattalingune una herramienta indispensable en la atención, tanto a las personas LGBTIQ+, como a la realidad LGBTIQ+, desde un modelo de atención directo, próximo y descentralizado para esta comunidad.

Por todo ello, presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

1.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta al Gobierno de Navarra a seguir prestando el Servicio de Atención Integral a personas LGTBIQ+, Kattalingune, manteniendo o mejorando los parámetros de calidad existentes hasta diciembre de 2022 y las 7 personas trabajadoras hasta ese momento, dotándolo para ello de los recursos humanos y económicos necesarios, y empleando íntegramente la partida de 248000€ aprobada por el Parlamento de Navarra para 2023.

2.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta al Gobierno de Navarra a escuchar a las profesionales del servicio y a contar con las aportaciones de los colectivos LGBTIQ+ antes de tomar decisiones importantes relativas al mismo.

3.- Notificar esta moción al Gobierno de Navarra, al INAI y a los colectivos LGBTIQ+ mediante, en este último caso, en el correo anzitasuneandiverses@gmail.com

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 5 Bildu Gares y 2 Agrupación Electoral Puentésina
- Abstenciones 4: Agrupación Electoral Ximenez de Rada

10.2º - 30 Aniversario de la Declaración del Camino Francés como Patrimonio Mundial por la Unesco

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción

"El próximo 10 de diciembre se cumplen 30 años de la inscripción del Camino de Santiago en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad.

En estos 30 años, la ruta de peregrinación hasta la tumba del Apóstol ha adquirido una gran relevancia espiritual, social y económica. Es una expresión cultural y religiosa multifacética que identifica y une a los pueblos; y que ha supuesto una buena oportunidad de desarrollo territorial por donde transcurre.

Hoy es necesario recordar los criterios que sostuvieron la inclusión en la lista de Patrimonio de la Humanidad:

Criterio (II): *El Camino de Santiago de Compostela desempeñó un papel crucial en el intercambio bidireccional de avances culturales entre la Península Ibérica y el resto de Europa, especialmente durante la Edad Media, pero también en siglos posteriores. La riqueza del patrimonio cultural asociado al Camino es enorme, marcando el nacimiento del arte románico y presentando extraordinarios ejemplos de arte gótico, renacentista y barroco. Además, en contraste con la decadencia de la vida urbana en el resto de la Península Ibérica durante la Edad Media, la recepción y las actividades comerciales emanadas del Camino de Santiago propiciaron el crecimiento de ciudades en el norte de la Península y dieron lugar a la fundación de otras nuevas.*

Criterio (IV): *El Camino de Santiago de Compostela ha conservado el registro material más completo de todas las rutas de peregrinación cristianas, con edificios eclesiásticos y seculares, enclaves grandes y pequeños, y estructuras de ingeniería civil.*

Criterio (VI): *El Camino de Santiago de Compostela es un testimonio excepcional del poder y la influencia de la fe entre personas de todas las clases sociales y orígenes en la Europa medieval y posterior.*

La integridad y la autenticidad de los elementos que componen el Camino de Santiago contribuyeron entonces, y hoy deben seguir contribuyendo, a reconocer el excepcional valor universal de la ruta.

Transcurridos estos 30 años desde la declaración, el Ayuntamiento de se compromete a mantener los valores que caracterizan al Camino de Santiago y solicita a las autoridades competentes:

- *Proteger los bienes del patrimonio natural y cultural del Camino Francés.*
- *Divulgarlos adecuadamente para potenciar la ruta de peregrinación en su integridad.*
- *Trabajar por mejorar la calidad de la experiencia de los peregrinos y turistas que lo recorren.*
- *Desarrollar los recursos del Camino Francés para garantizar la prosperidad de sus gentes.*
- *Reforzar los mecanismos de colaboración entre todas las administraciones implicadas en la gestión del Camino de Santiago.*

- *Fomentar y facilitar la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la gestión del Camino de Santiago para garantizar su calidad y sostenibilidad.*

*(El ayuntamiento) desea que este aniversario sea un punto de inflexión para recordar el valor universal y patrimonial del Camino; así como para promover su conocimiento y fomentar el respeto que merece.**

El Sr. Alcalde añade dos aportaciones en relación al contenido de la moción. Por una parte informa que el Camino de Santiago era una ruta incluso anterior a la peregrinación cristiana, probablemente una ruta de conexión de todo el norte peninsular desde época prehistórica.

Por otra parte, señala la existencia de un mito historiográfico relacionando la edad media con la decadencia urbana, al no construirse edificios como en época antigua basándose en piedra sino en madera, lo cual no significa una decadencia sino, que responde a otras necesidades y usos.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

11º.- Notas de Reparación:

No se presentan

12º.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales

- La corporativa y Presidenta de la Comisión de Deporte y Juventud, Dña Miriam Arraiza, informa de los eventos como:
 - o Las actividades organizadas por Osabidea Kayak; charlas, exposición, mural en fachada al lado del río
 - o Campeonato de pelota
 - o Salida montaña con raquetas
 - o Exposición en la Casa del Vínculo con enfoque migratorio
 - o Realización de cursos de natación
 - o Curso de soporte básico
 - o Previsión de realización de la carrera de patines para el 17 de septiembre
- La corporativa y Presidenta de la Comisión de Cultura y Euskera, Dña Itziar Imaz, informa de los siguientes:

- En relación con el 50 aniversario de hermanamiento con Saint Sever, han realizado en Saint Sever una exposición sobre Puente la Reina/Gares y posteriormente se realizará en nuestra localidad una exposición sobre Saint Sever.
 - Se preveía realizar un Campeonato de fútbol, pero al parecer no han salido equipos suficientes para ello.
 - Se ha convocado un concurso para elección del logotipo que anuncie el 50 Aniversario del Hermanamiento con Saint Sever.
 - En otro orden de asuntos, informa de la presentación abierta a la ciudadanía, del Plan Estratégico de Euskera
- La corporativa y Presidenta de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, Dña Myriam Latienda, toma la palabra mostrando su disconformidad con la ley de bienestar animal, que atribuye obligaciones a los Ayuntamientos generando perjuicios importantes. Informa de ejemplo de un perro que recientemente ha tenido que recoger el Ayuntamiento, y que lo tiene que tener en una guardería, cuyo costo es de 200 euros mensuales y se está intentando adiestrar al animal, pero parece que no está claro que serán necesarios varios meses y sin garantías claras. En otro orden de asuntos, informa que Bioma ha dado comienzo al programa.
 - La corporativa y Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Dña Gema Los Arcos informa que las obras del local de la nueva sede de Mancomunidad de Servicios Sociales de Valdizarbe han finalizado y en breve se llevará a cabo el traslado de la actividad, a la misma.
 - El Sr. Alcalde da cuenta de las reuniones mantenidas desde la última sesión plenaria, siendo los siguientes:
 - 24 de enero: Reunión con GaresBide acerca de las bases de cesión de la cubierta, los plazos de la segregación de la parcela para los postes de recarga eléctrica etc.
 - 14 de febrero: Recogimos en Baluarte, junto con otros municipios, un reconocimiento por la elaboración del Plan por el Clima y la Energía que está en la vitrina de la primera planta de las oficinas.
 - 14 de febrero: Ejecutiva de la FNMC en la que se trata el tema de las escuelas infantiles, concretamente la necesidad de aclarar el reparto competencial (asunción por GN de la competencia) y mejoras en el ciclo. También se habló de los problemas de la ley de bienestar animal y la situación creada en los Ayuntamientos.
 - 15 de febrero: Reunión con la asociación de jóvenes saharauis LEFRIG gracias a la cual el próximo 13 de abril tendremos un documental y charla en el Vínculo.
 - 16 de febrero: Junto con otros/as corporativos me reuní con un grupo de afectados/as por el incendio de junio de 2022. Se acordó crear un grupo para difundir información y comunicar medidas que se adoptasen en su



Sanjo

caso para reclamar daños en el comunal, así como en labores de recuperación y prevención de incendios (estas se prevé se inicien próximamente con Tesicnor y Bioma Forestal).

- 21 de febrero: Condestable reunión con la directora general de interior, Amparo López Antelo para tratar sobre la obligación de redactar PAMIF, ayudas para ello, formación de grupos voluntarios ante incendios etc. El ayuntamiento se ha puesto ya a ello.
- 24 de febrero: Reunión en el Departamento de Ordenación del Territorio con técnicos y representación política de este ayuntamiento donde se decidió imponer incidente de nulidad ante sentencia de anulación del PUM al entender que existe error manifiesto, pero siendo conscientes que es difícil rectificar. Así como otros pasos que deben darse en caso de anulación definitiva.
- 7 de marzo: Visita junto a arquitectos contratados por Nasuvinsa, técnicas de esta empresa pública y representantes de este ayuntamiento a la parcela cedida en Irubidea, así como creación de la comisión de seguimiento.
- 8 de marzo: Visita al centro cultural árabe de Puente la Reina/Gares junto con el técnico de euskera para informar sobre el modelo D.
- 9 de marzo: Mesa de trabajo con Gares Energía y Schneider según el convenio suscrito. Se plantea la posibilidad de abrir una ruta senderista para visitar la fuente de los clavos dentro de la propiedad de Schneider.
- 14 de marzo: Ejecutiva de la FNMC en la que presenté una moción solicitando a GN que resuelva de una vez la convocatoria de planificación local del PIL.
- 16 de marzo: Reunión con SSB y comisión de bienestar social para hablar sobre la necesidad de vaciar pisos de los maestros para poder rehabilitar según se expresa en visita a las mismas realizada con técnicas de Nasuvinsa el 3 de marzo.
- 17 de marzo: Reunión con el Departamento de Salud para coordinar en cuanto a trámites el encaje de la ocupación de la parcela del nuevo Centro de Salud y plazos. Empezará la obra en el primer trimestre de 2024.
- 20 de marzo: Reunión Most para tratar la agenda de la celebración del festival los días 19-20-21 de mayo y reunión con el vecindario de Alfonso el Batallador.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintiún horas y veintinueve minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.

